EXPTE. D- 4504 /17-18





PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

it's word strong

Artículo 1º: Declárese Ciudadano Ilustre "Post Mortem" de la Provincia de Buenes Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 4 de la ley 14.622, a la Sra. Marta Ocampo de Vásquez, por su trayectoria desarrollada en la defensa de los Derechos Humanos.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

est,

Dr. JAVIER C MIGNAQUY Diputado Bloque Frente Rehovador - UN

H. Cámara de Dipulados Pcia

EXPTE. D. 4506 /17-10





FUNDAMENTOS

ी । भागीकाल

El presente Proyecto de Ley que se somete a Vuestra Honorabilidad y que se adjunta para su sanción, tiene por objeto declarar Ciudadano Ilustre "Post Mortem" de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 4 de la ley 14.622, a la Sra. Marta Ocampo de Vásquez, por su trayectoria desarrollada en la defensa de los Derechos Humanos.-

Marta Ocampo, más conocida por el apellido de su esposo Vásquez, nació en Bahía Blanca y creció en la ciudad de La Plata. El 3 de octubre de 1946 se casó con José María Vásquez, diplomático de carrera.-

Siguiendo los destinos de su marido, Marta formó su hogar en distintos países del mundo mientras criaba a sus hijos: José María, Luis Alberto, Rafael Marcelo, María Marta, Raúl y Gustavo.-

En una entrevista expresó: "En La Plata estaba muy contenta, tuve una adolescencia muy feliz y con muy buenos recuerdos. En aquella época las cosas eran muy distintas, vivíamos de fiesta en fiesta, siempre en reuniones que se hacían en casas y clubes. En uno de esos almuerzos, en una estancia cerca de La Plata, conocí a

EXPTE. D- 4504 /17-18





mi marido, José María Vásquez. Nos pusimos de novios y a los dos años nos casamos. Él murió cuando llevábamos 47 años de casados".-

María Marta fue la única hija mujer del matrimonio Vásquez-Ocampo. Primero José María fue nombrado diplomático en Italia y allá nacieron los tres primeros. Luego en Argentina, nacieron otros dos, y el último nació en Chile. En general, en cada sitio estaban cuatro años, 17 mudanzas en total. El golpe de Estado de marzo de 1976 encontró a Marta Vásquez y a su marido lejos del país, en tierras mexicanas.-

María Marta Vásquez Ocampo, fue secuestrada estando embarazada junto a su marido, César Lugones, el 14 de mayo de 1976, durante la última dictadura cívico militar.-

Junto a su esposo integraban el grupo del proyecto Belén que realizaba tareas de promoción humana, social, religiosa y política en la parroquia Santa María Madre del Pueblo, de la villa miseria de Flores, ciudad de Buenos Aires. Todos fueron secuestrados desaparecidos a mediados de mayo de 1976. Desde sus domicilios, pasaron por la ESMA, donde luego de ser torturados habrían sido llevados en los vuelos de la muerte.-

- 10 an





Al igual que la mayoría de las Madres, la noticia de la desaparición de su hija cambió completamente la rutina familiar. En los inicios, el dolor de la búsqueda fue transitado en soledad pero, poco a poco, las Madres fueron acercándose y nucleándose llegando a transformarse en un movimiento social de renombre internacional.-

Marta era la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora. Uno de los grandes logros de los organismos de varios países fue la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, votada por Naciones Unidas, que, entre otras cosas, declara la desaparición forzada de personas como un crimen de lesa humanidad: no es lo mismo que un hijo se muera de una enfermedad a que sea víctima del terrorismo de Estado. La desaparición forzada es un delito de lesa humanidad porque es un delito contra la humanidad, un delito permanente, un delito que no prescribe. El delito es permanente de la misma manera que el dolor de un familiar, de una madre o padre es un dolor permanente.-

Construir farmemoria en el ámbito educativo es uno más de los desafíos que asumen las Madres. Marta, como muchas de sus compañeras, transitaba las aulas dando testimonio de su vida y de su lucha.-

EXPTE. D- 4506 /17-18





Por lo expuesto y las consideraciones vertidas, todo ello en cuidado y protección de los derechos de quienes habitan nuestra Provincia, y respetando las circumspecciones vertidas por la Constitución Provincial es que solicitamos se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

1035973

red Deve

Dr. JAVIER C. MIGNAQUY

Bloque Frente Renovador - Ur H. Camara de Digulados Pcia. Br